

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 28 de diciembre de 2023, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Escuela Montessori La Casa Verde» de Coín (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo de los Estados Unidos de América para alumnado español y extranjero. (PP. 8035/2024).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Sara Domínguez Valdés, como representante de la entidad «Escuela Montessori La Casa Verde, S. Coop. And.», titular del centro docente privado extranjero «Escuela Montessori La Casa Verde», autorizado conforme al Sistema Educativo de los Estados Unidos de América para alumnado español y extranjero, con domicilio en Lugar Partido de Los Ángeles, s/n, de Coín (Málaga), por el que solicita la modificación de la autorización administrativa de dicho centro por ampliación del número de puestos escolares en la etapa equivalente a la educación primaria, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que el citado centro, con código 29020450, tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero desde Pre-School Section «Infantil» (3-6 años) hasta Elementary Section «Primaria» (6-12 años), para un total de 50 puestos escolares.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como de la New England Association of Schools & Colleges, Inc. Commission on International Education (NEAS&C).

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación solicitada al centro docente privado extranjero «Escuela Montessori La Casa Verde», del que es titular la entidad «Escuela Montessori La Casa Verde, S. Coop. And.», con código 29020450 y domicilio en Lugar Partido de Los Ángeles, s/n, de Coín (Málaga), resultando, como consecuencia de ello, autorizado

00295087

para impartir enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero para un total de 75 puestos escolares, con la siguiente configuración:

- Pre-School Section «Infantil» (3-6 años): 25 puestos escolares.
- Elementary Section «Primaria» (6-12 años): 50 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua castellana y literatura deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales del área de Conocimiento del medio natural, social y cultural establecidos en la normativa anteriormente citada.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 31 de agosto de 2024. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de la New England Association of Schools & Colleges, Inc. Commission on International Education (NEAS&C).

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional